MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] TOTAL [ ]

No. 001

MEDELLÍN., FEBRERO 19 DE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Juan Carlos Eduardo Higuera Peña Identificación:91.218.908 Nacionalidad: colombiano Dirección: Carrera 81 C No. 49 F-09 apartamento 1203 MIRADOR DE CALASANZ Teléfono: 3107784179 E-mail: jcehiguera@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR JAIRO ENRIQUE VARON GOMEZ Cargo: Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento: 003 del 17 de enero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	002- CENAC MEDELLIN – 2025 Fecha de suscripción: 17 de enero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101197584 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación:20 de Enero de 2025 Aprobado por: TC. INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
5. CRP	No. CRP: 1025 Fecha expedición: 20 DE ENERO DE 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-052 Dependencia: 052- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 "SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO) Fuente: NACION Recurso: 10 CSF Valor: **$31.600.000,00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	20/01/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Será de OCHO (08) MESES, contados a partir del VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y sin pasar del VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. El contratista se compromete a prestar asesoría económica y financiera a la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en el marco de las diversas actividades precontractuales y contractuales, con el propósito de proporcionar recomendaciones que favorezcan la adecuada toma de decisiones. Esta asesoría incluirá, pero no se limitará a, la evaluación y análisis de viabilidad financiera de proyectos, la recomendación de estrategias para la optimización de recursos, la elaboración de informes y el acompañamiento en la formulación y ejecución de los procedimientos contractuales, con miras a garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la transparencia en el uso de los recursos públicos. 2. El contratista se compromete a estructurar económica y financieramente los diferentes procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín. Esto incluirá la realización de un análisis detallado de los precios cotizados por los proveedores en cada proceso, con el fin de verificar su validez y

CENACOMED

	coherencia con el mercado y los estándares establecidos. La verificación de las cotizaciones deberá realizarse con base en criterios de calidad, competitividad y razonabilidad de precios, a fin de garantizar la equidad y la transparencia en los procesos de contratación. 3. Asesorar Frente a la planeación contractual analizando el objeto del contrato, teniendo en cuenta la información proveniente del estudio de mercado, precios históricos y análisis del sector en cada caso específico. 4. Asesorar respecto de la modalidad de selección del proceso contractual incluyendo factores económicos y financieros que soporten su selección con el fin de identificar la oferta más favorable. 5. Estructurar los estudios previos para cada proceso contractual adelantado por la central administrativa y contable Regional Medellín, según las recomendaciones y lineamientos emitidos por la ley, manual de contratación y directrices de la Dirección de contratación. 6. Realizar la estructuración de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico de la ejecución del contrato. 7. Coadyuvar en la publicación de los procesos contractuales, en la plataforma transaccional SECOP II. 8. Evaluar económica y financieramente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín en las que, por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador así lo requiera. 9. Asistir a las audiencias de los procesos contractuales que adelantara la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en las que, por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador, así lo requiera. 10. Realizar las ponencias (estudios previos, prepliegos de condiciones pliego definitivos, solicitud de oferta e invitación pública) ante el Comité de Adquisiciones para dar a conocer los requisitos económicos y financieros habilitantes que serán exigidos para la selección del contratista en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación. 11. Elaborar las respuestas a las observaciones de carácter económico que sean presentadas durante los procesos de contratación por los distintos oferentes, tanto en la etapa de estructuración como en la etapa de evaluación. Estas respuestas deberán ser elaboradas conforme a los términos y plazos establecidos en la normativa aplicable, garantizando que la información proporcionada sea clara, precisa y esté debidamente sustentada. Asimismo, realizar la publicación en la plataforma SECOP II. 12. Verificar los contratos de adquisición de bienes y servicios que se formalicen en la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en los cuales haya sido designado como comité económico. 13. Apoyar en el ajuste de las cantidades contractuales, en su calidad de integrante del comité evaluador, asegurando que dichos ajustes se realicen en concordancia con el presupuesto contratado, la necesidad de las unidades y lo dispuesto en los documentos previos del proceso. Este apoyo tiene como objetivo principal garantizar una correcta y eficiente inversión de los recursos públicos, optimizando su uso para satisfacer las necesidades específicas y cumpliendo con los principios de la contratación pública. 14. Apoyar en la verificación de las solicitudes de modificación (prorrogas, adiciones, reducciones, entre otras) y emitir los conceptos económicos y financieros de viabilidad para recomendar o no a la Central Administrativa y Contable Regional Medellín realizar modificaciones a los contratos celebrados, en concordancia con los precios del contrato inicial y la necesidad de las unidades. 15. Realizar el trámite necesario para la expedición del compromiso presupuestal ante la dependencia correspondiente de los contratos que se encuentren a su cargo.

16. Apoyar con las respuestas a los requerimientos económicos y financieros de los entes de control y de igual manera a todo plazo establecido por las diferentes Unidades Superiores que ejercen control administrativo directo a la Unidad.
17. Cumplir satisfactoriamente con el número de procesos asignados por reparto, de conformidad con lo establecido por el jefe de la sección de contratos.
18. Velar junto con los miembros de los comités respectivos por el estricto cumplimiento en los plazos para las publicaciones a realizar en el Portal Único para la Contratación Pública SECOP II.
19. Asistir a todas las reuniones en las cuales sea convocado, sea por el director o supervisor del contrato.
20. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
21. Brindar acompañamiento integral durante la ejecución de los contratos, garantizando la trazabilidad de los recursos en todas sus etapas, incluidas las modificaciones como adiciones o reducciones, en colaboración con el supervisor del contrato. El asesor económico deberá hacer acompañamiento procurando para que toda la información relacionada con la ejecución, incluyendo informes de supervisión, modificaciones contractuales y documentos pertinentes, sea registrada y actualizada oportunamente en la plataforma SECOP II, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de las normativas aplicables.
22. Dar respuesta oportuna a cada uno de los plazos remitidos por la central administrativa y contable en la oportunidad y condiciones establecidas.
23. El contratista se compromete a estar actualizado en los temas contractuales propios del Ejercito Nacional de Colombia, tales como; Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resoluciones de delegación del gasto, directrices emitidas por la Dirección de las CENAC y Dirección de aplicación de normas de transparencia, entre otras.
24. Coadyuvar en la verificación del expediente contractual, su organización por emisión de documentos y los demás requisitos establecidos por la entidad para realizar la entrega del expediente contractual al encargado del manejo del archivo en la dependencia, de lo cual se debe dejar evidencias del caso.
25. De conformidad con el decreto 2609 del 2012 artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
26. Las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección de la CENAC REGIONAL MEDELLIN.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II.
2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOP II.
3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente, deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta

	y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes. 5. El contratista se compromete a entregar la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, teniendo como plazo máximo para su entrega el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025). 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. 7. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CENAC REGIONAL MEDELLÍN. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a CENAC REGIONAL MEDELLÍN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CENAC REGIONAL MEDELLÍN. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 16. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 17. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 18. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 19. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. 20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **21.** Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **22.** Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLÍN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	ENERO 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1.** El contratista se compromete a prestar asesoría económica y financiera a la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en el marco de las diversas actividades precontractuales y contractuales, con el propósito de proporcionar recomendaciones que favorezcan la adecuada toma de decisiones. Esta asesoría incluirá, pero no se limitará a, la evaluación y análisis de viabilidad financiera de proyectos, la recomendación de estrategias para la optimización de recursos, la elaboración de informes y el acompañamiento en la formulación y ejecución de los procedimientos contractuales, con miras a garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la transparencia en el uso de los recursos públicos. NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN **2.** El contratista se compromete a estructurar económica y financieramente los diferentes procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín. Esto incluirá la realización de un análisis detallado de los precios cotizados por los proveedores en cada proceso, con el fin de verificar su validez y coherencia con el mercado y los estándares establecidos. La verificación de las cotizaciones deberá realizarse con base en criterios de calidad, competitividad y razonabilidad de precios, a fin de garantizar la equidad y la transparencia en los procesos de contratación. NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN – COSTOS DE LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS CON PLAN No. 00041925 QUE EMITE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL **3.** Asesorar frente a la planeación contractual analizando el objeto del contrato, teniendo en cuenta la información proveniente del estudio de mercado, precios históricos y análisis del sector en cada caso específico. NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN – OBJETOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS CON CIRCULAR 2025318001389983 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 QUE EMITE EL COMANDABTE DEL COMANDO DE PERSONAL **4.** Asesorar respecto de la modalidad de selección del proceso contractual incluyendo factores económicos y financieros que soporten su selección con el fin de identificar la oferta más favorable. NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN **5.** Estructurar los estudios previos para cada proceso contractual adelantado por la central administrativa y contable Regional Medellín, según las recomendaciones y lineamientos emitidos por la ley, manual de contratación y directrices de la Dirección de contratación.

CENACRED

NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN – NO FUERON ASGNADOS PROCESOS PARA ESTRUCTURACION

6. Realizar la estructuración de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico de la ejecución del contrato.

NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN – RIESGOS DE LOS PROCESO ADELANTADOS PREVIA Y CLARAMENTE ESTABLECIDOS

7. Coadyuvar en la publicación de los procesos contractuales, en la plataforma transaccional SECOP II.

NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN – NO FUERON ASGNADOS PROCESOS PARA PUBLICACION

8. Evaluar económica y financieramente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín en las que, por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador, así lo requiera.

ITEM	ACTIVIDAD	NO. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA PROCESO CONTRACTUAL	PROCESO NO. 009-CD-CENACMED-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BASER 11	ENERO DE 2025
2	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA PROCESO CONTRACTUAL	PROCESO NO. 010-CD-CENACMED-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BASER 14	ENERO DE 2025
3	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA PROCESO CONTRACTUAL	PROCESO NO. 011-CD-CENACMED-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA BITER14	ENERO DE 2025
4	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA PROCESO CONTRACTUAL	PROCESO NO. 012-CD-CENACMED-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE MERCADEO BAAID7	ENERO DE 2025
5	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA PROCESO CONTRACTUAL	PROCESO NO. 013-CD-CENACMED-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL BAAID7	ENERO DE 2025

9. Asistir a las audiencias de los procesos contractuales que adelantara la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en las que, por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador, así lo requiera.

NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN – NO SE REALIZARON AUDIENCIAS QUE INVOLUCREN AL CONTRATISTA

10. Realizar las ponencias (estudios previos, prepliegos de condiciones pliego definitivos, solicitud de oferta e invitación pública) ante el Comité de Adquisiciones para dar a conocer los requisitos económicos y financieros habilitantes que serán exigidos para la selección del

CENACMED
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

contratista, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación.

NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN – PROCESOS CONTRACTUALES NO REQUIEREN PONENCIAS

11. Elaborar las respuestas a las observaciones de carácter económico que sean presentadas durante los procesos de contratación por los distintos oferentes, tanto en la etapa de estructuración como en la etapa de evaluación. Estas respuestas deberán ser elaboradas conforme a los términos y plazos establecidos en la normativa aplicable, garantizando que la información proporcionada sea clara, precisa y esté debidamente sustentada. Asimismo, realizar la publicación en la plataforma SECOP II.

NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN – NO SE PRESENTARON OBSERVACINES EN LOS PROCESOS

12. Verificar los contratos de adquisición de bienes y servicios que se formalicen en la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en los cuales haya sido designado como comité económico.

NO SE HAN ADELANTADO CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES QUE REQUIERAN VERIFICACION – NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN

13. Apoyar en el ajuste de las cantidades contractuales, en su calidad de integrante del comité evaluador, asegurando que dichos ajustes se realicen en concordancia con el presupuesto contratado, la necesidad de las unidades y lo dispuesto en los documentos previos del proceso. Este apoyo tiene como objetivo principal garantizar una correcta y eficiente inversión de los recursos públicos, optimizando su uso para satisfacer las necesidades específicas y cumpliendo con los principios de la contratación pública.

NO SE HAN ADELANTADO CONTRATOS DE ADQUISICON DE BIENES QUE REQUIERAN AJUSTES DE CANTIDADES – NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN

14. Apoyar en la verificación de las solicitudes de modificación (prorrogas, adiciones, reducciones, entre otras) y emitir los conceptos económicos y financieros de viabilidad para recomendar o no a la Central Administrativa y Contable Regional Medellín realizar modificaciones a los contratos celebrados, en concordancia con los precios del contrato inicial y la necesidad de las unidades.

ITEM	ACTIVIDAD	NO. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	CONCEPTO ECONÓMICO PARA PRORROGA NO. 2 A LA ORDEN DE COMPRA NO. 132416	ORDEN DE COMPRA NO. 132416	UNIFORMES FORMALES HOMBRE (BR04) – MEDELLIN, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN CATEGORÍA 1 -, CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA	ENERO DE 2025

				YUBARTA SAS CON NIT: 80501890-5	

15. Realizar el trámite necesario para la expedición del compromiso presupuestal ante la dependencia correspondiente de los contratos que se encuentren a su cargo.

NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN – NO SE ADELANTARON PROCESOS QUE REQUIRIERAN COMPROMETER

16. Apoyar con las respuestas a los requerimientos económicos y financieros de los entes de control y de igual manera a todo plazo establecido por las diferentes Unidades Superiores que ejercen control administrativo directo a la Unidad.

NO SE HAN PRESENTADO REQUERIMIENTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE NINGUN ENTE DE CONTROO DE UNIDADES SUPERIORES – NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN

17. Cumplir satisfactoriamente con el número de procesos asignados por reparto, de conformidad con lo establecido por el jefe de la sección de contratos.

SE HAN ESTRUCTURADO Y/O EVALUADO TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES ASIGNADOS A LA FECHA.

18. Velar junto con los miembros de los comités respectivos por el estricto cumplimiento en los plazos para las publicaciones a realizar en el Portal Único para la Contratación Pública SECOP II.

PROCESOS CONTRACTUALES PUBLICADOS EN LOS TIEMPOPS Y TERMINOS DE LAS NORMAS DE CONTRATACION PUBLICA

19. Asistir a todas las reuniones en las cuales sea convocado, sea por el director o supervisor del contrato.

NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN – NO SE ADELANTARON REUNIONES

20. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.

NO FUE NECESARIA LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBLIGACION

21. Brindar acompañamiento integral durante la ejecución de los contratos, garantizando la trazabilidad de los recursos en todas sus etapas, incluidas las modificaciones como adiciones o reducciones, en colaboración con el supervisor del contrato. El asesor económico deberá hacer acompañamiento procurando para que toda la información relacionada con la ejecución, incluyendo informes de supervisión, modificaciones contractuales y documentos pertinentes, sea registrada y actualizada oportunamente en la plataforma SECOP II, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de las normativas aplicables.

NO FUE NECESARIA LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBLIGACION

22. Dar respuesta oportuna a cada uno de los plazos remitidos por la central administrativa y contable en la oportunidad y condiciones establecidas.

CENACOMED

	NO FUE NECESARIA LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBLIGACION **23.** El contratista se compromete a estar actualizado en los temas contractuales propios del Ejercito Nacional de Colombia, tales como; Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resoluciones de delegación del gasto, directrices emitidas por la Dirección de las CENAC y Dirección de aplicación de normas de transparencia, entre otras. SIEMPRE ME HE MANTENIDO AL DIA Y ACTUALIZADO EN LAS DIVERSAS MATERIAS QUE ATEÑAN A LAS FUNCINES CONTRACTUALES PROPIAS DEL CONTRATO **24.** Coadyuvar en la verificación del expediente contractual, su organización por emisión de documentos y los demás requisitos establecidos por la entidad para realizar la entrega del expediente contractual al encargado del manejo del archivo en la dependencia, de lo cual se debe dejar evidencias del caso. NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN – NO FUERON ASIGNADOS PROCESOS PARA ORGANIZACIÓN DE EXPEDIEMTES DOCUMENTALES **25.** De conformidad con el decreto 2609 del 2012 artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. NO FUE NECESARIA LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBLIGACION **26.** Las demas que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección de la CENAC REGIONAL MEDELLIN NO SE ASIGNARON FUNCIONES ADICIONALES
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: **$11.800.000,00** Valor autorizado a pagar: $1.317.000,00
13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>OBLIGACION</th><th>ENTIDAD</th><th>VALOR PAGADO</th></tr><tr><td>PENSION</td><td>COLPENSIONES</td><td>1.360.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>1.000.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>ARL SURA</td><td>41.800</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>2.401.800</td></tr></table> PERIODO DE: ENERO 2025 Planilla No.**7954672306** FECHA DE PAGO: 24/01/2025 El pago de seguridad social del periodo de agosto que corresponde a la presente cuenta de cobro el contratista lo realizara mes vencido acorde al marco legal vigente en pago de seguridad social para prestadores de servicios.
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión

CENACMED

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL_X_ TOTAL** __ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con el trámite de pago
17. CONCLUSIONES	La prestación de servicios se ejecutó sin novedad en el presente mes por la profesional, y se recibió a conformidad acorde con el objeto del contrato.

Para constancia se firma en, Medellín 19 de febrero de 2025.

Autentica,

MAYOR JAIRO ENRIQUE VARON GOMEZ
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín y/o quien haga sus veces
SUPERVISOR contrato 002 CENAC MEDELLIN 2025
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO 003 del 17 de enero de 2025

CENACMED